

generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609. 1.ª 14-7-2008

PASTIFICIO SERVICE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

DEHER, S. L.

Sociedad unipersonal

TEVERE RESTAURANTES, S. L.

Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L.

Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L.

Sociedad unipersonal

PIVOLCA, S. A.

Sociedad unipersonal

LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, por virtud de la cual esta sociedad absorbe, en unidad de acto, a las Sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 12 de junio de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Lérida, Tarragona y Zaragoza y (ii) los Balances de fusión de todas las sociedades participantes, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José Sánchez Montalbán en su condición de Vicesecretario no Consejero de «Pastificio Service, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Deher, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «La Tagliatella Franquicias, S. L. (Sociedad Unipersonal)».—44.631. 1.ª 14-7-2008

PEPSICO EUROPE SERVICES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SNACK VENTURES
MANUFACTURING, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de PepsiCo Europe Services, S.L. y Snack Ventures Manufacturing, S.L. celebradas el 30 de junio de 2008 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, así como sus respectivos balances de fusión, ambos de fecha 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la fusión acordada, Snack Ventures Manufacturing, S.L. se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a PepsiCo Europe Services, S.L. de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 26 de mayo de 2008 que fue depositado en el Registro Mercantil de Álava, domicilio de ambas compañías.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos, contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

Se ha optado por que la presente operación de fusión se acoja al régimen fiscal establecido en el Capítulo 10 del Título 8 de la Norma Foral Alavesa 24/1996 del Impuesto de Sociedades y, si fuera aplicable, se acogerá también al régimen fiscal especial previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho del socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad PepsiCo Europe Services, S.L., Sociedad Unipersonal, ha acordado por decisión de su socio único, con fecha 30 de junio de 2008, modificar su denominación social por la de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.».

Vitoria, 30 de junio de 2008.—Joan Rigau Tornabells, el Secretario del Consejo de Administración de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal, y de «Snack Ventures Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal.—43.754. 3.ª 14-7-2008

PERSIANAS LAMVER, S. A.

Anuncio disolución

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2007, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Liquidador Unico, Don Fernando Faidella Borrego.—44.388.

**POVERSAL INVERSIONES,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 1 euro a 1,16 euro, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente 2.788.698 y 27.886.980 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000,56 euros, y a 24.000.005,60 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000,56 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.005,60 euros.

En Madrid, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Ricardo Pomar Vergara.—44.983.

PROFLEX, S. A.

Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de Proflex, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en liquidación, esto es, la sociedad Industrial Flexo, Sociedad Limitada acordó, en fecha 1 de julio de 2008, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando al mismo tiempo el siguiente balance final de liquidación: